Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PYR/JLS/MGA/FPM/CCV/IVA/MNG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL SIMON DE CIRENE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 652/2020

SANTIAGO, 29 de diciembre del 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N| 10, de 2020 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón y establece los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que individualiza quedan sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo, cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en virtud de lo señalado, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Organización no gubernamental Simón de Cirene, celebraron un convenio de transferencias de fondos con fecha 17 de agosto de 2020, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°456 de fecha 9 de septiembre de 2020.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

3. Que, con la finalidad de optimizar los recursos financieros entregados a la ejecución del convenio antes señalado, las partes con fecha 30 de noviembre de 2020, han celebrado una modificación de convenio.

4. Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° APRUEBESE, modificación al convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Organización no Gubernamental Simón de Cirene, de fecha 30 de noviembre de 2020, del siguiente tenor:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL SIMON DE CIRENE"

En Santiago, a 30 de noviembre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, Rut N° 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional, doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN**, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, Santiago, en adelante e indistintamente "SernamEG" o "El Servicio" y la **Organización No Gubernamental Simón de Cirene,** representada por su Director Nacional, don **Juan Francisco Lecaros Méndez**, Rut N° 73.537.700-0, ambos domiciliados en Av. El Bosque Norte 0440, of.901, Las Condes, en adelante, e indistintamente, **"Simón de Cirene",** se ha convenido suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 de agosto de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Organización No Gubernamental suscribieron un Convenio de Transferencia para ejecutar la Escuela Mujer Emprende modalidad e - learning y del Encuentro Regional del programa Mujer Emprende, para las 16 Direcciones Regionales del país, de SernamEG, que implican el desarrollo de una plataforma, entrega y desarrollo de contenidos y recursos tecnológicos afines, gestión de instrumentos y asistencia técnica informática

En razón de lo anterior, con fecha 09 de septiembre de 2020 se dictó la resolución exenta N° 456, que sanciona dicho acto.

SEGUNDO: El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes con fecha 17 de agosto, mencionado en la cláusula anterior, en el siguiente sentido:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

a) Modificar la **cláusula décima**, en lo referente a la **transferencia de recursos**, **en particular en lo referente a la transferencia de la segunda remesa,** disponiendo que ésta se realice, a más tardar, el día 30 de noviembre de 2020. Lo anterior, fundado en observaciones realizadas por el Departamento de Administración y Finanzas del SernamEG, tendientes a optimizar la gestión presupuestaria del Servicio y a la necesidad de reitemizar los gastos aprobado en el Convenio, a fin de aumentar los gastos en personal administrativo y operacional, disminuyendo la cuenta de gastos operacionales, ya que los Encuentros regionales comprometidos se realizarán de manera virtual y no presencial.

TERCERO: Las partes acuerdan realizar las modificaciones que a continuación se indican:

I. Cláusula decima del Convenio:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

"<u>DÉCIMO</u>: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El SernamEG, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, por el presente acto se compromete transferir a Simón de Cirene la suma total de ***$ 155.651.000 - (ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y un mil pesos),*** *de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, que deberán destinarse a la ejecución, administración e implementación de las Escuelas Mujer Emprende y del Encuentro Regional en las 16 regiones del país, en conformidad a las obligaciones contraídas en este instrumento y sus anexos.*

La transferencia de dichos recursos se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del SernamEG que apruebe el presente convenio.

El monto destinado a la ejecución de la Escuela Mujer Emprende y Encuentro Regional, será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- ***La primera cuota asciende al 60%*** *del valor total de los recursos adjudicados, y se transferirá contra entrega y aprobación del primer Informe de Avance posterior a los 15 de la ejecución de la Escuela Mujer Emprende, y siempre que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada. SernamEG tendrá un plazo de 7 días hábiles para realizar la transferencia.*

- ***La segunda cuota asciende al 40%*** *restante del total de recursos adjudicados, y se transferirá contra entrega y aprobación del Informe Final de la ejecución de la Escuela Mujer Emprende y Encuentro regional y de todos los instrumentos solicitados para el mismo, lo que no podrá exceder de los 30 días siguientes al término de la ejecución de la escuela y, en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución N°30 del 11*

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República. Una vez entregados la totalidad de los documentos por la entidad ejecutora, SernamEG tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar la transferencia. Este informe debe estar dirigido a la Jefa Nacional del Área Mujer Trabajo.

- *Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Escuelas y Encuentro Regional deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo con la normativa vigente.*

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de éstos en los ítems y montos que se señalen en el proyecto adjudicado, de acuerdo con la siguiente estructura de costos:

ÍTEM	**DETALLE*	*PRESUPUESTO*
10	*Gastos en personal administrativo*	*$ 19.773.000*
20	*Gastos en personal operacional*	*$ 83.918.000*
30	*Gastos en administración*	*$ 0*
40	*Gastos operacionales*	*$ 48.960.000*
50	*Transferencias Beneficiarias*	*$ 3.000.000*
	TOTAL	*$ 155.651.000*

MONTO NETO: $155.651.000
IMPUESTO: 0% $0 (Exento)
MONTO TOTAL BRUTO: $155.651.000"

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

"DÉCIMO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El SernamEG, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, por el presente acto se compromete transferir a Simón de Cirene la suma total de ***$ 155.651.000 - (ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y un mil pesos),*** *de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, que deberán destinarse a la ejecución, administración e implementación de las Escuelas Mujer Emprende y del Encuentro Regional en las 16 regiones del país, en conformidad a las obligaciones contraídas en este instrumento y sus anexos.*

La transferencia de dichos recursos se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del SernamEG que apruebe el presente convenio.

El monto destinado a la ejecución de la Escuela Mujer Emprende y Encuentro Regional, será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

- ***La primera cuota asciende al 60%*** *del valor total de los recursos adjudicados, y se transferirá contra entrega y aprobación del primer Informe de Avance posterior a los 15 de la ejecución de la Escuela Mujer Emprende, y siempre que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada. SernamEG tendrá un plazo de 7 días hábiles para realizar la transferencia.*

- ***La segunda cuota asciende al 40%*** *restante del total de recursos adjudicados, y se transferirá a más tardar el 18 de diciembre, siempre y cuando sea aprobado por el Departamento de Administración y Finanzas y, en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución N°30 del 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.*

- *Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Escuelas y Encuentro Regional deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo con la normativa vigente.*

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de éstos en los ítems y montos que se señalen en el proyecto adjudicado, de acuerdo con la siguiente estructura de costos:

ÍTEM	**DETALLE*	*PRESUPUESTO*
10	*Gastos en personal administrativo*	*$ 27.773.000*
20	*Gastos en personal operacional*	*$ 100.918.000*
30	*Gastos en administración*	*$ 0*
40	*Gastos operacionales*	*$ 23.960.000*
50	*Transferencias Beneficiarias*	*$ 3.000.000*
	TOTAL	*$ 155.651.000*

MONTO NETO: $155.651.000
IMPUESTO: 0% $0 (Exento)
MONTO TOTAL BRUTO: $155.651.000"

CUARTO: La presente modificación de convenio, por razones de buen Servicio, entrará en vigencia desde su firma, sin perjuicio de lo cual la transferencia de recursos podrá realizarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

QUINTO: La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: El nombramiento de doña María Carolina Plaza Guzmán, como Directora Nacional del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, consta en el Decreto N°3 de 27 de enero de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. En tanto, la personería de don Juan Francisco Lecaros Menéndez, para actuar en la representación de **Simón de Cirene**, consta en la escritura pública de fecha 02 de septiembre del 2019, otorgada ante don Fernando Celis Urrutia Notario Público de la Segunda Notaría de Providencia, anotada bajo repertorio número 1780/2019.

Siendo conocidas de las partes las personerías antedichas, se ha estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

CAROLINA PLAZA GUZMÁN/DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO// JUAN FRANCISCO LECAROS MENÉNDEZ /REPRESENTANTE LEGAL SIMÓN DE CIRENE //

ARTÍCULO 2°: ADJÚNTESE, copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N°456, de 9 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
 Oficina de Partes